

Fecha de vigencia: 01 de Enero de 2016

HOJA RESUMEN DE CRÉDITO PERSONAL
Ley N° 29571 - Ley N° 28587 - Resolución SBS N° 8181-2012

El CLIENTE declara haber sido informado y haber recibido explicación detallada sobre las tasas de interés, gastos, comisiones y demás condiciones del crédito de consumo solicitado a Banco GNB Perú S.A., en adelante EL BANCO cuyo resumen es el siguiente:

Tipo de Moneda	S/. ☐	US\$ ☐
Monto del Crédito	La información detallada será determinada al momento de la aprobación del crédito y se verá reflejado en el cronograma de pagos.	
Tasa de Interés Compensatoria Tasa efectiva anual (*) - Variable (**)		
Monto total de intereses compensatorios		
Número de Cuotas		
Periodo de gracia (meses)		

(*) Las Tasas aquí establecidas están expresadas en términos efectivos anuales sobre un año de 360 días.

(**) La tasa de interés compensatoria aplicable es una tasa variable compuesta por: a) Factor Variable que utiliza como tasa de referencia la tasa del Banco Central de Reserva del Perú (para operaciones en nuevos soles) y la tasa de la Reserva Federal de los Estados Unidos (para operaciones en dólares) vigente a la fecha de desembolso del crédito; y el b) el spread o margen crediticio expresado en términos efectivos anuales.

El Factor Variable está sujeto a un periodo de revisión anual (12 meses) contado desde la fecha de desembolso del crédito. De esta manera en la fecha de aniversario de desembolso del crédito, solamente, de existir una variación positiva o negativa mayor a 1% en el valor de la tasa de referencia del Banco Central de Reserva del Perú (para operaciones en nuevos soles) o en la tasa de la Reserva Federal de los Estados Unidos (para operaciones en dólares) con respecto al valor del año anterior, El BANCO ajustará las tasas de interés compensatoria incrementando o disminuyendo la misma. La variación de la tasa de interés compensatoria será de un mínimo del 50% y hasta un máximo del 100% de la variación de las tasas de referencia antes mencionadas incrementando o disminuyendo el valor del factor variable. En caso haya una variación en el Factor Variable según la metodología señalada, el Banco GNB emitirá un nuevo cronograma de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia.

COMISIONES, GASTOS Y DEMÁS INTERESES**Comisiones:**

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Evaluación de póliza de endosada	S/. 300.00	-
Modificación de condiciones	S/. 150.00	-
Envío físico de aviso de vencimiento	S/. 10.00	US\$ 3.00

Penalidad que aplica en caso de incumplimiento:

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Penalidad por pago posterior a la fecha de vencimiento (*)	S/. 50.00	US\$ 17.00

Gastos:

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Gastos Notariales - Lima y Provincias	Formalización de garantía mobiliaria y legalización de firmas. Según Tarifario de notarios publicado en las Agencias.	

(*) Se aplicará pasado el 1er día de la fecha de vencimiento de la cuota. Se aplicara cada 30 días.

Se aplicará el tipo de cambio que EL BANCO tenga vigente al momento en que se efectúe la transacción.

INFORMACIÓN DE SEGUROS

Seguro de Desgravamen: ☐ Solo Titular ☐ Titular y cónyuge

Tasa del Seguro de Desgravamen:(*)

Solo Titular	Titular y cónyuge
0.075%	0.10%

Seguro de desgravamen contratado por La Positiva Seguros y Reaseguros cuyo número de póliza es: Póliza Matriz N° 1734227

Cubre el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento o incapacidad.

Las principales exclusiones y el plazo para realizar el reclamo se encuentra en la Póliza o Certificado de Seguros correspondiente que recibe a la firma del presente documento.

(*) Prima mensual aplicada sobre el saldo Deudor. Prima sujeta a evaluación y/o recargo por la compañía de Seguros.

Queda establecido que la vigencia del seguro de desgravamen es determinada desde el desembolso del préstamo hasta la cancelación del crédito. Se encuentra exento de la cobertura seguro de desgravamen una vez cancelado el crédito en su totalidad. Asimismo se debe de considerar las exclusiones y condiciones de cobertura de cada póliza.

GARANTÍAS

El crédito antes indicado estará respaldado por la(s) siguiente(s) garantía(s):

Aval ()

Fianza ()

Garantía Mobiliaria ()

Hasta por el importe correspondiente al saldo deudor que mantenga o pudiera mantener EL CLIENTE con EL BANCO bajo cualquier tipo de producto. El(Los) fiador(es) solidario(s) y/o avalista(s) respalda(n) la presente obligación así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que EL CLIENTE haya contratado o asuma durante su vigencia ante EL BANCO. La vigencia de la garantía será indefinida y solo quedará liberada cuando EL CLIENTE no mantenga obligaciones pendientes con EL BANCO.

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES

1. EL BANCO se reserva el derecho de modificar las comisiones y gastos de acuerdo a lo establecido en EL CONTRATO correspondiente, utilizando el preaviso establecido en la normativa aplicable.
2. Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente. EL CLIENTE incurrirá en mora automática, sin necesidad de requerimiento previo de EL BANCO.
3. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%.
4. EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE un cronograma preliminar con la información requerida por la normativa aplicable. El cronograma de pagos final podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en EL CONTRATO. Las demás condiciones especiales del crédito tales como: el monto total a pagar por el crédito, la cuota inicial, la tasa de Costo Efectivo Anual, el monto y número de cuotas, periodicidad y fecha de pago, etc.; se indicarán en el Cronograma de Pagos que se entregará a EL CLIENTE, conforme a lo pactado en EL CONTRATO respectivo.
5. Cuando se realicen pagos por encima de la cuota exigible en el periodo, EL CLIENTE tiene derecho a elegir por alguna de las siguientes modalidades:

a. Pago anticipado: Monto destinado al pago del capital del crédito, reduciendo intereses, comisiones y gastos al día del pago. Podrá escoger entre: (i) reducción del monto de la cuota manteniendo el plazo original del crédito o (ii) reducción del número de cuotas con la consecuente reducción del plazo de crédito. En caso no se cuente con dicha elección, EL BANCO reducirá el número de cuotas.

EL CLIENTE, al momento de realizar el pago, podrá elegir si desea proceder a la reducción del monto de las cuotas restantes pero manteniendo el plazo original, o elegir la reducción del número de cuotas con la consecuente disminución del plazo del crédito, deberá dejar constancia de su elección en el formato que EL BANCO ponga a su disposición.

En caso EL CLIENTE no manifieste su voluntad con la constancia de elección, EL BANCO queda autorizado dentro de los quince (15) días de realizado el pago a reducir el número de cuotas con la consecuente disminución del plazo del crédito.

En caso de pago anticipado, EL BANCO procederá a entregar el Cronograma de Pago, en un plazo no mayor a siete (7) días de efectuada dicha solicitud. En virtud de lo expuesto, EL CLIENTE podrá acercarse a cualquier Agencia a recoger el Cronograma de Pagos por única vez luego de realizado el pago anticipado.

b. Adelanto de Cuotas: Monto destinado al pago de las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el período, sin la reducción de intereses, comisiones y gastos. Cuando se realice un pago menor o igual a dos cuotas (se incluye aquella exigible en el período) y EL CLIENTE no haya manifestado su elección, se considerará como adelanto de cuotas, salvo que se solicite expresamente que aplique como pago anticipado.

Sin perjuicio de lo expuesto, EL CLIENTE podrá manifestar su voluntad de adelantar el pago de cuotas, procediendo EL BANCO a aplicar el monto pagado en exceso sobre la cuota del periodo a las cuotas inmediatas siguientes no vencidas. Asimismo, EL CLIENTE podrá requerir antes o al momento de efectuarse el pago adelantado aplicar el pago como pago anticipado, exigiendo EL BANCO que EL CLIENTE deje constancia de dicha elección.

6. Cancelación anticipada: EL CLIENTE tiene derecho a efectuar la cancelación anticipada del crédito, con la consiguiente liquidación de intereses al día de pago, deduciéndose comisiones y gastos, sin que resulten aplicables comisiones, gastos o penalidades.

EL CLIENTE declara que el Contrato de Préstamo Personal, Vehicular y Convenios (EL CONTRATO) y la presente Hoja Resumen con sus respectivos Anexos le fueron entregados por EL BANCO para su lectura previa; que EL BANCO absolvió todas sus dudas y que firma con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en todos y cada uno de estos documentos, en dos ejemplares, los cuales recibe a su suscripción.

El presente documento carece de valor si no está acompañado de EL CONTRATO firmado por los representantes de EL BANCO.

Para consultas, reclamos o requerimientos pueden contactarse en Lima al 616-4722 y en provincias al 0-801-00088.

Suscrito en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 20____.

Firma del Titular/
representante legal 1

Nombre del cliente _____

Tipo y N° Doc. Identidad: _____

(Escriba texto)

Firma del cónyuge/
representante legal 2

Nombre del cónyuge _____

Tipo y N° Doc. Identidad: _____


p. Banco GNB Perú S.A.
José Bacigalupo


p. Banco GNB Perú S.A.
Hector Angulo